



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, SC/000090, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Situación de la residencia de personas mayores Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila.
2. Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, POC/000695, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a atención a personas con discapacidad ante la no financiación de los servicios que se realizaban mediante conciertos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
3. Proposición No de Ley, PNL/000714, presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. Julio López Díaz y D.ª María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar las adaptaciones necesarias para abrir la lista de reserva y admisiones en la Residencia para personas mayores "Puente de Hierro", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 200, de 8 de marzo de 2013.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	9610
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	9610
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	9610
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9610
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, comunica la intervención en la comparecencia del Gerente de Servicios Sociales, Sr. Fuertes Zurita, en lugar de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por acuerdo de los Grupos Parlamentarios.	9610
Primer punto del Orden del Día. SC/000090.	
El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9610
Intervención del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales, para informar a la Comisión.	9610
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9613
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	9613
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular).	9617
Intervención del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales, para responder a las cuestiones planteadas.	9617
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista).	9620
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para renunciar al turno de réplica.	9622
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	9622
Segundo punto del Orden del Día. POC/000695.	
El Vicepresidente, Sr. Dúo Torrado, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9624
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9624



	<u>Páginas</u>
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	9625
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	9627
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fuertes Zurita, Gerente Regional de Servicios Sociales.	9629
 Tercer punto del Orden del Día. PNL/000714.	
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, comunica la retirada del tercer punto del Orden del Día.	9631
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	9631
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	9631
Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.	9631



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿se quiere comunicar a la Mesa alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Por parte del Grupo Socialista, doña Ana María da Silva sustituye a don David Jurado Pajares y doña María Fernanda Blanco Linares a doña Teresa López Martín.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Buenos días. Muchas gracias, señora Presidenta. María... Mercedes Alzola Allende sustituye a Purificación Pozo García.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues antes de proceder a dar lectura del primer punto del Orden del Día, quiero comunicar que se encuentra esta mañana con nosotros en la Comisión el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes, que va a intervenir en la comparecencia, en el primer punto del Orden del Día, en lugar de la señora... de la Excelentísima señora Consejera, por acuerdo de los Grupos. Por tanto, por parte del señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SC/000090

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia de la Excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para formular... para informar a la Comisión sobre la situación de la residencia de personas mayores Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues tiene la palabra el Ilustrísimo señor Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muchas gracias. Señora Presidenta, señoras y señores Procuradores, comparezco ante la Comisión de Familia para informar a Sus Señorías sobre la situación



en la que se encuentra el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina en Ávila, a petición del Grupo Parlamentario Socialista. Dado que la pregunta está formulada de una manera muy genérica, no destacando ningún aspecto o problemática en particular, en esta primera intervención me limitaré a hacer un repaso general de las características del centro y de su situación actual, dejando para la segunda intervención profundizar en aquellos aspectos que pudieran resultar de más interés.

Este centro, del que actualmente es titular la Diputación de Ávila, fue inaugurado en mil novecientos ochenta y dos como hospital psiquiátrico, y en mil novecientos noventa y seis para ser un centro residencial asistido.

Se trata de un complejo con varias edificaciones, en las que se incluyen un centro para personas mayores, en los pabellones 1 y 3, con 114 plazas, de las cuales 62 plazas residenciales para personas mayores están ocupadas por concierto con la Gerencia de Servicios Sociales. Un centro para personas con discapacidad, con 87 plazas, de las cuales 28 están concertadas también con la Gerencia de Servicios Sociales, para personas con discapacidad intelectual con necesidad de apoyo permanente, en la modalidad de estancia residencial permanente de atención completa. Adicionalmente el centro posee una sala hospital de día de enfermos de alzhéimer, con 24 camas, gestionado por la Cruz Roja.

Los servicios y prestaciones realizadas por el centro son los genéricos y los habituales en este tipo de centros, como es la atención médica, la terapia ocupacional, fisioterapia, psicología, podología, peluquería y restauración, para cuya elaboración de los menús se hacen reuniones una vez al mes con un dietista también.

Los programas de terapia ocupacional son los de rehabilitación y mantenimiento geriátrico, taller para residentes afectados por demencia, activación y mantenimiento geriátrico, alfombras y labores, manipulado de papel, pintura y escritura, y ocio. Y en cuanto a los programas de fisioterapia, también son los habituales en este tipo de atención: atención a pacientes encamados, personas que necesitan fisioterapia, rehabilitación geriátrica, etcétera.

Para realizar todas estas tareas y para la atención a las personas que residen en este centro, el centro cuenta, además del personal de Administración, con personal técnico, como dos médicos, psicólogo, trabajadora social, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, dos auxiliares de terapia, jefe de enfermería y 14 ATS. En cuanto a personal de atención directa, tiene una maestra de Educación Especial, 58 auxiliares sanitarios, 12 cuidadores asistenciales, 4 auxiliares de farmacia. Además, toda una serie de personal técnico, como es... -perdón-, de personal de servicio, como encargado de ropero, 46 personas de limpieza y cocina, 2 telefonistas, conductor-enfermero, portería -7 de portería-, 2 servicios generales, y todo este personal presta sus servicios a jornada completa en el centro. Por lo tanto, es un centro ampliamente dotado en cuanto al personal.

La estructura física del centro, como consecuencia de la antigüedad del edificio y del uso original para el que fue construido, está condicionando aspectos de organización y gestión. Por este motivo, la Junta de Castilla y León ha colaborado con la Diputación de Ávila para realizar diversas reformas del complejo residencial para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.

Como consecuencia de esa colaboración, la Diputación procedió a mejorar algunos aspectos del centro. Así, se realizaron obras de reforma en el caso de los



baños, se cerró una planta del pabellón 2 por no estar suficientemente acondicionada y se mejoraron accesos y diversas dependencias.

En los últimos meses, la Diputación ha acometido nuevas obras para transformar las habitaciones para uso solo de dos personas, quitando camas o dividiendo habitaciones grandes en dos habitaciones más pequeñas. Se ha mejorado la garantía de intimidad mediante cortinas, puertas y otros elementos, y se están habilitando nuevas salas de terapia ocupacional y fisioterapia en la sala 4 del pabellón 1. En este mismo pabellón se están realizando también obras de acondicionamiento.

Además, desde el punto de vista intangible y más de organización, se han protocolizado varios procesos, como es la terapia ocupacional, la restricción... el uso de las restricciones físicas, se ha implantado encuestas de calidad, un modelo de informe médico, valoración geriátrica, un plan de emergencia, etcétera.

Existen otros elementos que también son destacables, como son las características de la ubicación de este centro. Está situado en un entorno extenso y agradable. Los pabellones construidos, a pesar de sus limitaciones arquitectónicas -como he señalado-, son amplios y de estructura horizontal. Existe una excelente cobertura de personal que trabaja en el centro. Y la atención, en general, en los aspectos materiales y de atención básica es buena en el centro también.

Cumple normativa en cuanto a disposición de documentación obligatoria del centro: libros de altas, hojas de reclamación... bueno, etcétera, todos los documentos que se suelen requerir.

Por último, yo creo que sí que habría que destacar que el veinticinco de marzo ha habido un acuerdo, además un acuerdo por todos los Grupos Políticos, por el cual se ha regulado o se ha aprobado una ordenanza reguladora del precio público por estancias en el centro, que en este momento está a exposición pública, y que cabe esperar que en las próximas semanas y probablemente en todo este mes quede definitivamente publicado. Y en esta ordenanza se establecen los precios públicos por los servicios prestados en esta residencia, y que está en concordancia con el Decreto 70/2011, de veintidós de diciembre, que aprobó la Comunidad Autónoma para sus propios centros.

Además, en esa misma fecha se aprobó también por unanimidad el Reglamento del centro residencial. En él se recogen aspectos importantes, como todos los servicios que presta el centro y que se compromete a proporcionar a sus usuarios. Entre estos servicios, por destacar algunos, está todo lo relativo a alojamiento y manutención, asistencia social, asistencias médicas y de enfermería, actividades de ocupación, asistencia psicológica, terapia ocupacional, fisioterapia, servicios jurídicos, traslado de los residentes cuando carezcan de familiares, servicios religiosos, cafetería, peluquería, podología, etcétera.

Hay una clasificación de las prestaciones, lo cual va a dar más seguridad y más garantía del cumplimiento de los derechos de las personas residentes, porque clasifica las prestaciones en básicas, complementarias y opcionales. Dentro de las básicas incluye la alimentación y las dietas personalizadas, incluye la higiene, la gerocultura y las actividades de autocuidado, servicios de salud, valoración geriátrica integral, tratamiento médico pautado, control e intervención de enfermería, actividades recreativas y sociales, etcétera. Como complementarias, establece la rehabilitación básica y especializada, ocio terapéutico, psicoestimulación y psicomotricidad. Y como opcionales, podología, peluquería, costura.



Además, el centro se dota de unos órganos de gestión y de participación. Así, crea una Comisión multidisciplinar, un Comité técnico de valoración de ingresos, y una Comisión tutelar. E incluye también diferentes capítulos relacionados con la admisión y las bajas, los criterios para admisión, que, precisamente, será el Comité técnico de valoración quien valorará las solicitudes y determinará los ingresos en el centro, aparte de que se determinan normas relativas a muchos aspectos relacionados con el uso o disfrute del centro, los derechos y deberes de los usuarios, el tema de las visitas, las sugerencias, reclamaciones, quejas, actividades, zonas comunes y normas relativas a la manutención.

Seguro que este acuerdo -y además yo destacaría la peculiaridad de que es un acuerdo unánime por todos los Grupos Políticos- va a incrementar y va a mejorar la calidad ofrecida en el centro, siendo conscientes de las limitaciones arquitectónicas que tiene el centro y que, a pesar de la situación complicada económicamente, la Diputación sigue haciendo obras y mejorando las instalaciones, ¿no?

Y nada más. Quedo a su disposición para cualquier pregunta o cuestión que se pueda... que se pueda plantear. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Fernando Roderó.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, don Jesús, una vez más. Con todo el cariño, con toda mi... mi respeto, don Jesús, usted sabe que es imposible que le hubiéramos convocado para decirnos lo que nos ha dicho; solo es acercarse a la página web, ¿no?, o hacer una mínima investigación para saber cuántas camas, qué es lo que se hace.

Usted tenía demasiadas pistas para saber por dónde va esto. Hemos solicitado esta... esta comparecencia es verdad que es de ayer, pero tan solamente es de hace seis años, siete años... no, cuatro... cinco o seis años, ¿no? Desde hace cinco o seis años estamos solicitando la posibilidad de esta comparecencia o de una pregunta, ¿no? Toda la legislatura anterior se tuvo a bien no tenerla por parte del... de la Consejería o del Grupo Popular, y ahora nos viene usted. Pero usted sabe que hay un hecho fundamental, importantísimo, es que ha habido una sentencia, y, además, inapelable, del Tribunal Superior de Justicia. ¡Hombre!, es que es... es un poco alucinante, don Jesús, y se lo digo con toda mi admiración y con todo el respeto, de verdad, y cariño, el que, habiendo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en donde es inapelable, es firme, en donde les quita total y absolutamente la razón en una cuestión fundamental, en donde les hace devolver una serie de partidas presupuestarias muy importantes a los usuarios, y usted ni tan siquiera lo nombra, ni tan siquiera lo nombra.

Bueno, ¿a qué jugamos, a que “vamos a ver lo que me dice para que luego yo contraataque”? Si esto no es una cuestión de guerrillas, don Jesús, es una cuestión de mirar a ver qué es lo que pasa en esa residencia y cómo podemos entre todos



mejorarla. Y, de hecho, usted habla de una cuestión unánime, una... unos acuerdos unánimes; unos acuerdos unánimes que han sido perseguidos por toda la Oposición, excepto por el Grupo del Partido Popular de la Diputación, ¿no?, encabezado por don Agustín. Bueno, llevamos la tira de años pidiendo esa unanimidad y queriendo lograr lo que se ha logrado ahora últimamente, apoyados en una sentencia que es demoledora para ustedes, ¿no?, para la gestión suya. Bueno, el que no diga nada de esto, de verdad, no lo puedo entender.

No puedo entender tampoco el que usted me diga que es que no sabe de qué va la cuestión, y nos dice que cuántos metros tiene, cuántos pabellones o cuántas cosas de ese... de ese tipo, cuando, de hecho, tenemos que, por unanimidad también, en múltiples ocasiones, la Diputación ha solicitado que ese centro pase a manos suyas, que diga: oye, no, queremos que lo gestionen ustedes. Bueno, eso será por un algo.

Mire, el reflejo de lo que está ocurriendo y de lo que ha ocurrido, esperemos que a partir de ahora no, pero lo que ha ocurrido en el... en la Diputación, en... en el centro residencial este es un fiel reflejo pues de dos Administraciones que en muchas circunstancias son, por una parte, absolutamente opacas y, por otra parte, digamos, excesivamente equívocas en su gestión –por poner un epíteto suavito, ¿no?–, y me refiero a la Consejería y me refiero a la Diputación de Ávila.

Mire, lo primero es qué es la residencia de Infantas Cristina y Elena, porque es que ya no sabemos si son dos residencias, si son una, si son cinco. Parece ser que en una resolución firmada por usted son dos residencias. O sea, ya tendríamos que hablar de las residencias Infantas Elena y Cristina; a lo mejor cada una... una es Elena y la otra es Cristina, ¿no? Lo que pasa, que con lo de... con lo de la Cristina íbamos a tener algún problema.

Por otra parte, usted sabe que ese centro, según el Reglamento del diecisiete del tres del dos mil tres, la naturaleza jurídica que se le atribuye es una institución sociosanitaria dependiente de la Diputación, servicios de alojamiento, manutención... bueno, ya los ha leído usted, ¿no? Lo digo porque eso sí que nos puede dar una pista y que ustedes, a nivel teórico, están hablando de ello, nosotros lo estamos solicitando de que se investigue, de que se den pasos adelante en el aspecto sociosanitario, porque residencias sociosanitarias no tenemos y es una de las necesidades, cuando hablamos de la Estrategia de Crónicos o cuando hablamos de... tanto en una Consejería de Sanidad como en la de Servicios Sociales, y no damos esos pasos. Lo hablamos con el Hospital Provincial, lo volveremos a hablar con esta residencia, que creemos que son dos grandes oportunidades perdidas para haber dado un paso mucho más decidido en la línea de lo sociosanitario.

Bien. En cuanto al recorrido de camas, que... que es... bueno, pues que lo tenemos a la... la descripción del número de camas por pabellones, por salas, etcétera. Lo que sí que está claro, ¿no?, es que, por una parte, hay una resolución, firmada por usted, además, ¿no?, por usted en persona, del veintiséis del once del dos mil once, aquí, en Valladolid, en donde dice que esa residencia, por una parte, tiene 114 camas de mayores y 87 para personas en situación de discapacidad, ¿no?

Bueno, sin embargo, resulta que es que las camas de discapacidad es verdad que aprobamos leyes, ahora mismo, de común acuerdo, pero luego, sin embargo, reducimos las plazas de discapacidad, por ejemplo aquí, ¿no? ¡Hombre!, por una parte estamos aprobando leyes a favor de la discapacidad, diciendo de que es que



estamos todos a favor de recursos, a favor de todo, y, sin embargo, estamos reduciendo, reduciendo, le digo, más o menos, por... por entendernos, que, cama más cama menos, ¿no?, de las 87, no más de 28 están ocupadas ahora por discapacidad. Esto es, hay 59 vacías. Bueno, ¿nos podemos permitir ese lujo? Parece ser que sí. Pero es que de las 114 camas de mayores, también están vacías pues cerca de 40 camas o más. ¿Nos podemos permitir ese lujo? Pues evidentemente.

Yo lo único que le digo es la contradicción entre que aprobamos leyes de un sector que es necesario, de la discapacidad, y luego, por otra parte, estamos cortando esto.

Fíjese, como cosa curiosa, no... no ha mencionado una cosa que es muy... muy peculiar, ¿no?, que es, por parafrasear a otra insigne Ministra, ¿no?, es la movilidad exterior de las camas de esta residencia. Porque esta residencia tiene diez camas que sufraga la propia Diputación; nada más ni nada menos que diez en Casavieja, catorce en Arévalo, siete en Palencia en la residencia San Juan de Dios y otras cuatro también en Palencia, en San Luis. Entonces, coge residentes y el otro año dijo: vosotros para Palencia, aquí, otros ocho para acá, otros cuatro para ahí, y lo sigue pagando la Diputación. Y, sin embargo, hemos aprobado una ley (esta vez, es verdad, sin unanimidad)...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Rodero, por favor, cíñase al tema.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Sí, sí, sí, es que es absolutamente al tema.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Bueno.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Estoy hablando de plazas...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Estamos hablando de la residencia.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Sí, sí, y estoy hablando de las plazas que son de la residencia, pero que están en otra residencia. Es que le entiendo que no lo haya entendido, porque es difícil de entender, es muy difícil, tremendamente difícil. Y es más, es tan difícil, señora Presidenta, que, si cogemos la ley, que se aprobó por todo el Parlamento, aunque con nuestro voto negativo, en donde dice en el Artículo 89, dice que "Las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales podrán encomendar, de manera subsidiaria -subsidiaria- y complementaria, a otras entidades la provisión de prestaciones previstas en el catálogo de servicios sociales mediante el sistema de concierto, siempre que esté justificada su necesidad". Si tenemos la mitad de las



camas vacías, y enviamos gente a otra residencia, y tenemos el Artículo 89 de la Ley de hace menos de un año. Pues no parece muy convincente, don Jesús.

Y mire, en cuanto a aspectos económicos, dos o tres cosas. Hay, por una parte, la cuestión de economía, la cuestión presupuestaria y la cuestión de financiación, ¿no? Pues todo esto, que lo pone en solfa la sentencia -y me voy a dedicar un poquitín a la sentencia, porque si no no me daría tiempo-...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues le agradecería que lo hiciera muy brevemente, porque ya ha cumplido su plazo... su tiempo de diez minutos, ¿eh?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Sí. Sí, sí. Pues mire, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia anula toda una disposición suya, de la Gerencia. ¿Por qué? Porque, en definitiva, esa residencia tenía, ¿cómo decirlo?, chanchullo... no lo sé... sí... sí, sí, sí, sí. Porque es que si le... si le leo la sentencia es peor. Si le leo la sentencia es peor, don Jesús. Es que un centro público tenía una serie de plazas privadas que, aunque fueran dependientes, la tenían que pagar en su totalidad, y que el dinero correspondiente a ese dependiente se lo quedaba la Diputación y no repercutía sobre el usuario. Si a eso no lo llama chanchullo...

¿Me entiende? Fíjese que es tan chanchullo que es que anula de pleno derecho... dice unas frases absolutamente contundentes, con... con la Consejería, en donde dice que vacía de contenido los derechos de los usuarios, que es inadmisibles la inhibición de sus propias responsabilidades, que tiene que asumir alguna vez la responsabilidad en la gestión y en el control. Son frases de la... de la... de la... Y es más, les hace devolver a esa persona 14.000 euros, 14.500 euros, 14.800 euros, les hacen devolver. Y en esa situación hay varios. Y le dice la sentencia "oiga, y además es que pueden, y tal vez deban, aplicar el Artículo 43, esto es, porque puede que haya una infracción por parte de la Diputación". Yo le pregunto ¿qué... por qué no se ha puesto en pie ese Artículo?, ¿por qué no...?, ¿hemos devuelto todo el dinero a las personas afectadas?

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Roderero, por favor, vaya terminando.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

¿Hemos recuperado el dinero de la...? ¿Qué es lo que ha hecho la Diputación con ese dinero que ha recibido injustificadamente? ¿Tiene algo que ver esto, por ejemplo, con el informe del Tribunal de Cuentas cuando nos ha dicho que no... que Castilla y León se... ha sido refinanciada o financiada con 20 millones de más?

Don Jesús, solo decirle que es una situación que ojalá que a partir del día veinticinco del tres del trece, en donde hay ese acuerdo unánime de todos los Grupos... un acuerdo unánime que, en definitiva, viene a decir que vamos a ver si todos estamos dentro de la legalidad. Y entonces todos hemos votado a favor de que todos estemos dentro de la legalidad. Hagámoslo, hagámoslo, porque en esa residencia, de legalidad no es que se...

**LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):**

Señor Rodero, se le ha acabado el tiempo ya. Por parte del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña María Álvarez-Quiñones.

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos agradecer al Gerente su presencia hoy aquí y las explicaciones que nos ha brindado acerca de la organización y funcionamiento de la residencia o Centro Residencial Infantas Elena y Cristina en Ávila.

Sí que nos gustaría destacar como en los últimos años Castilla y León ha sido capaz de avanzar desde lo que eran antiguos hospitales psiquiátricos y centros carentes de lo que se entiende como necesario para prestar unos servicios sociales hasta un centro moderno que es hoy, con su propio reglamento, con sus órganos de participación y que además cuenta con un centro para personas mayores y un centro para personas con discapacidad.

No me voy a extender más en la... en la explicación, porque creo que el Gerente ha dado ya los datos necesarios, pero sí que le reitero nuestro agradecimiento por su comparecencia.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para contestar a las cuestiones planteadas tiene la palabra don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muchas gracias. Bueno, dos temas de inicio, señor Rodero. El primero es su pregunta. Situación. Le podía haber contestado con las coordenadas geográficas donde se encuentra. Es decir, que si hubiese sido más explícita... explícito en su pregunta, yo hubiese sido mucho más explícito en mi respuesta, ¿eh? Y, como le he dicho al principio, dado la... el tipo de pregunta que hace tan abierta, y habla de situación, pues le he dado una respuesta de situación actual. Y le he dicho al principio que, no obstante, como no sé exactamente de qué temas en concreto quería hablar, pues que quedaba a su disposición para profundizar en aquellos aspectos problemáticos concretos que pudiera tener. Que, desde luego, no rehúyo de ninguno.

En segundo lugar, también una... un planteamiento ya de principio y básico es que la residencia es de titularidad de una Corporación Local con competencia en materia de servicios sociales, no una Corporación Local cualquiera, menor. Estamos hablando de una Diputación, que la Ley de Servicios Sociales, que la ley local le atribuye competencias, y que son responsables de la gestión, dirección, mantenimiento, puesta en funcionamiento de aquellos centros de los que son titulares, ¿eh?

Bueno, hechas... hechas esas dos aclaraciones... Bueno, y otra cosa, ya por contestar a una pregunta a raíz de esto que le acabo de comentar, lógicamente una cosa es que alguien pida que se transfiera una... una residencia porque no quiera tenerla y otra cosa es que el que la quiera... al que se le demande quiera recibirla o no, y punto. Está claro que es titularidad de una Corporación Local que es compe-



tente en materia de servicios sociales, que es un centro suyo y que, como tal, tiene responsabilidades sobre el funcionamiento y puesta en funcionamiento de ese centro, y que también en la Diputación podrían tener sus propios órganos de control y de seguimiento, como así ejercen, ¿no?

Hechas estas dos aclaraciones de carácter general, veo que solo conoce una sentencia, veo que solo conoce una sentencia. No conoce otra sentencia que dice exactamente lo contrario. Y... y de esa no ha dicho nada, de esa no ha dicho nada. Lo contrario. Un juez dice lo contrario que la sentencia que usted dice. Si quiere, se la leo, ¿eh? "Por tanto, se trata de un centro de titularidad pública, integrado en el sistema de servicios sociales y a través del cual la Administración Autonómica puede prestar el servicio social correspondiente. Así, conforme resulta de la documentación aportada el periodo probatorio...", etcétera, etcétera. Y dice que, por tanto, desestima el recurso contencioso-administrativo presentado en nombre de unas personas particulares que están en el centro.

Es decir, que lo menos que podemos decir es que jurídicamente el tema es controvertido y que no hay judicialmente una posición unánime sobre este asunto. Incluso... incluso el Procurador del Común también está de acuerdo con los planteamientos que en su momento hizo la Comunidad Autónoma de la manera de afrontar esta situación.

Pero vamos al fondo del tema, vamos al fondo del tema. Yo creo que esto es... es... es interesante. La Ley de Dependencia establece que el Estado debía aprobar mediante un reglamento cómo se establecía la capacidad económica de las personas que utilizaban los recursos y los servicios de servicios sociales. ¿Vale? El Gobierno anterior no regula esto. Esta Comunidad Autónoma, en diciembre del año dos mil siete, un año después de haberse aprobado la ley, tiene que aprobar provisionalmente estos criterios, en ausencia de la regulación estatal, porque no existe. Un año más tarde, en noviembre del año dos mil ocho, es cuando el Consejo Territorial aprueba los criterios que son anulados por un tribunal en Madrid, en la Audiencia de Madrid. Son anulados por ser ilegales. Y eran ilegales, y así lo especificó y lo advirtió esta Comunidad Autónoma, que eran ilegales porque era necesario un real decreto estatal, que en este momento está regulándose y está tramitándose. Por lo tanto, durante seis años y pico hemos estado en un vacío de legalidad en cuanto a cómo tratar los aspectos relativos al copago de las personas. Y, de hecho, varias Comunidades Autónomas todavía no han regulado... estos aspectos sustanciales y básicos de la ley no los han regulado, a la espera de esa... de esa regulación estatal, que verá la luz los próximos... las próximas semanas, probablemente, una vez que fue aprobada por el Consejo Territorial en enero de este año. Por lo tanto... y la regulación que tenemos... que hicimos nosotros fue una regulación provisional en tanto en cuanto el Estado no lo regulase. Por lo tanto, se ha generado una situación de vacío legal muy compleja para todos: primero, para los usuarios, pero también para la Administración.

La Ley de... de Dependencia dice claramente que la red de servicios la componen los centros públicos de Comunidades Autónomas y de las entidades locales; es decir, que las entidades locales forman... los recursos de las entidades locales forman parte de la red pública de servicios, y solo... -incluidos los concertados- y solo cuando no hay plazas concertadas o no hay plazas en la red pública, incluidas las Corporaciones Locales, entonces se utiliza la ayuda vinculada. Por lo tanto, la pres-



tación económica vinculada nunca va destinada a una persona que ya está en la red pública, incluidas las plazas de las Corporaciones Locales.

La Diputación de Ávila, en ausencia de la regulación estatal que le obligase, tenía libertad y tiene capacidad para determinar sus precios públicos; otra cosa diferente es cuando se aprobase esa regulación estatal, que obligaría a todos aquellos centros incorporados en la red, incluidos los de la Diputación de Ávila. Y la Diputación de Ávila, dentro de los periodos y de los plazos, y en una expectativa razonable de que próximamente se apruebe la regulación estatal, aprueba estas ordenanzas, que zanján definitivamente este problema de lo que debe aportar los usuarios.

Pero también les recuerdo que su... el representante del Grupo Socialista en la Diputación abogó en algún momento que le parecía poco 1.500 euros que aportaban las personas, y quería que se subiesen los precios hasta... entre 1.800 y 2.000 euros para equiparlos a los precios de mercado y no hacer una competencia desleal.

Por lo tanto, con esta... esta regulación, que es una regulación bienvenida, por consensuada y aplaudida -que también les recuerdo que es idéntica a la de la Comunidad Autónoma, ¿eh?; a ustedes no les gusta la nuestra, pero sí les gusta en Ávila, que es idéntica a la nuestra-, va a resolver un problema que, ciertamente, nosotros no podíamos resolver, porque nos es imposible pagar a las personas que están en la red pública una ayuda económica, porque la ley nos lo prohíbe, porque es imposible que la Intervención nos permita pagar a una persona que ya está utilizando un recurso público.

Ha dicho muchas más cosas, de muchos tipos. Desde luego, que el... que el centro tenga un apartado dedicado a personas con discapacidad y otro apartado dedicado a personas mayores no es ningún problema, están las dos autorizadas. Sí que deben tener la intervención y los tratamientos independientes y específicos para cada uno de ellos.

Y es cierto que el centro... -y eso... y esas explicaciones se las dará el centro a la Diputación en los órganos correspondientes de control de la Diputación de Ávila- es cierto que el nivel de ocupación ha bajado en el centro, pero, lógicamente, tenía que bajar, y tenía que bajar porque, si no, no podría acometer las obras. Y, además, hay que tener en cuenta que en este momento no es aceptable que las personas... por muy legal que pudiera ser, no es aceptable que las personas puedan estar en habitaciones de tres, de cuatro o... o más personas. Y que una de las... de las actuaciones más importantes que están acometiendo es, precisamente, eliminar, primero, porque en las zonas donde se acometen obras no se puede tener a la gente; y, en segundo lugar, porque las propias obras producen una disminución de plazas... produce una disminución de plazas precisamente por la conversión de las habitaciones en habitaciones más... para menos personas. Pero también me consta que la Diputación tiene intención de habilitar algunas zonas que en este momento están vacías con el fin de que en unos meses no pierdan o pierdan el menor número de plazas.

Y es cierto que... también nos ha informado la Diputación que hasta el mes de febrero dejó de recibir durante varios meses nuevos usuarios, pero que ha abierto otra vez la lista, que están accediendo nuevas personas, y que entiende que la situación se normalizará en el momento que... que entre en vigor la nueva... la nueva ordenanza, que, como le he indicado, creo que será en las próximas semanas, inclu-



so es posible que este mes, cuando haya pasado el periodo de exposición pública y ya se publique.

También ha hablado de lo sociosanitario. Bueno, en lo sociosanitario sabe que hay un acuerdo entre las dos Consejerías, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que ahí se contemplan varias... varias líneas de actuación, que se están desarrollando algunas, otras están en estudio y otras se desarrollarán próximamente, ¿eh?, sin duda, sin duda. Y yo creo que no tengo nada más que... que decirle al respecto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Gracias. Para un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra don Fernando Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

Muchas gracias, señora Presidenta. Don Jesús, ¿cómo que es controvertido? Pero ¿por qué trata de equivocarnos? Porque eso lo ha hecho adrede. O sea, lo que dice de la sentencia... de esa sentencia el Tribunal Superior de Justicia, lo que dice, textualmente, es lo siguiente: "Así, y desde esta perspectiva, no puede admitirse que la sentencia a instancia sea conforme a Derecho, pues, pese a la corrección de la Resolución del veintisiete de mayo... -etcétera, etcétera-". Segundo, falla de que lo anula, de que la anula. Es que ¿cómo que no hay unanimidad? La unanimidad la establece el Tribunal Superior. Pero ¿cómo... cómo que no hay? Si el Tribunal Superior es el que sentencia y dice que es inapelable, eso es a lo que nos tenemos que atener, y no soy jurista. No soy jurista, don Jesús, pero es que eso está absolutamente claro, que le dice que es que... Y, además, anula su resolución, de paso, la suya, la firmada por usted -que por eso es que parece que está respirando por la herida, don Jesús-, que le dice: "Anulamos la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales del dieciséis de abril del dos mil nueve y declaramos el derecho de la parte actora a ser reintegrado por la Administración demandada en la suma de 14.567,62 euros". Eso es solo de uno de los múltiples casos irregulares, según la sentencia.

Y usted me dice que es que anteriormente hubo otra sentencia, es que... Pero es que ha sido recurrida, y la que es la definitiva es esta, del Tribunal Superior de Justicia, y esto es inapelable. Y le dice que su resolución carece de toda legitimidad, y que la sentencia anterior no es conforme a Derecho.

Bueno, ahora ya sé que usted va a hablar y me va a decir no sé qué del Gobierno anterior y no sé qué, que no sé a qué viene toda esa serie de cuestiones.

El decir que es que la Diputación es la responsable, no, no y no, pero es, ¿por qué?, no porque lo diga yo, sino porque se lo dice la sentencia. Porque la sentencia le dice que usted no puede... que la Consejería no puede inhibirse de la responsabilidad, porque forma parte de la red pública, y que es responsable. Y que... y, de hecho, a quien condena no es a la Diputación, sino es a ustedes, a la Consejería, porque le dice que son responsable. Y ahora me viene usted con que es que ha habido alguien que ha dicho, y que, por lo tanto, es controvertido. No es controvertido.

Mire, y lo del copago, que usted me dice lo mismo, lo mismísimo. Es que... es que es alucinante, de verdad. La sentencia... pero claro, si decimos que, ¡bah!, una



sentencia es lo de menos –como hay algunas veces que lo he oído en... en el Pleno, que... que bueno, que son opiniones de los jueces o del procurador-, pues claro, si... si llegamos a esos dislates, pues apaga y vámonos. Pero es que la sentencia le dice, primero, que el coste económico asumido por el... el beneficiario sea la totalidad del servicio de la atención residencial permanente reconocido, pues es contrario al Artículo 33 de la Ley 39, del dos mil seis, a lo establecido en el Real Decreto 727, del dos mil siete, de ocho de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39, y la Orden de la Consejería de Familia del dos... del dos mil siete, la 2044, de diecinueve de diciembre, por la que se regula provisionalmente los criterios de cálculo de capacidad económica.

Usted me dice: es que no... es que no estaba regulado. ¿Cómo que no? Desde el dos mil siete, y la sentencia se lo dice; y le dice que... es más, que estaba regulado por su propia Orden; y le dice, mire... y lo que han hecho es conculcar su propia Orden, además de lo anterior.

Y viene usted y dice: no, es que como no había regulación... Ahora sí, que nosotros estamos en el... en el Gobierno, bueno, ahora somos los buenos y lo vamos a regular y todo va a ir sobre rueda. Que no, que no, que estaba regulado; puede que no le gustara, puede que a mí tampoco del todo, puede que quisiera que se regulase mejor, pero estaba regulado, y el Tribunal Superior de Justicia se lo dice. Y le dice: mire, conculca todo esto, y por eso tanto su resolución como la sentencia anterior carecen de pleno... son nulas a todos los efectos. Y las... y las anula. Y viene usted y dice: no, es que como hubo una... Bueno, hombre, que estamos hablando del ese...

Y, mire, lo que dice del Portavoz, de que el Portavoz Socialista ha pedido lo de los 1.800, mire, eso es para que lo diga en bajo y nos reímos todos en conjunto. Lo que... lo que ha pedido reiteradamente el Portavoz es que esa residencia no sea sufragada el... por la dependencia con los impuestos y con el presupuesto de la Diputación, porque quien la tenía que estar sufragando es la Junta de Castilla y León, porque estaba poniendo la Diputación 1.000 euros, y entonces le decía: una de dos, o se aumentan 1.000 euros o que lo asuma la Junta. Y eso es lo que se le escapa. ¿Me entiende?

Me dice que es... que es un centro solo, no...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Señor Rodero, vaya terminando, por favor.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

(Y termino). ... son dos centros; no porque lo digo yo, sino porque lo dice usted, porque lo dice usted, que el... registra dos centros con dos números diferentes. Y le leo, si quiere la resolución hecha, pero que son dos centros. ¿Yo qué quiere que le diga? Y además con... uno es el 050177C y el otro es el 05346C; son dos centros, ¿me entiende? ¿Que es muy difícil de entender? Estamos de acuerdo. Pero son dos centros, ¿no?

Y mire, lo de las habitaciones –y termino-, que dice...



LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Termine ya, por favor, ¿eh?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA:

... de cuatro a seis, que tal... Quien ha legalizado lo de cuatro a seis habitaciones fue usted... de cuatro a seis camas por habitación; es que usted lo firmó y está aquí, que se lo leo, está firmado que dice que son 114 habitaciones.

Luego, es verdad que la Diputación está cogiendo algunas de esas habitaciones y las está dividiendo, y perfecto, y las ha terminado. Pero usted hace ya tiempo que firmó que la capacidad de esa residencia era de 114 camas y de 87 camas, discapacidad y mayores, pero es que es suyo, no es... no es que lo digamos ahora. Muchísimas gracias.

Y, por supuesto, mantendremos la alternativa de profundizar, y creo que ahí estaremos de acuerdo, en encaminar esa... esta residencia hacia una residencia sociosanitaria, que es muy muy necesaria en Ávila, como en otras provincias. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señor Rodero. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Renunciamos a utilizar el turno, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias, señora Álvarez-Quiñones. Pues, para contestar, en un turno de dúplica, tiene la palabra el Gerente de Servicios Sociales, don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muy bien. Creo que se confunde. Vamos a ver, usted está hablando, y yo le he dicho que sí, que efectivamente, que hay una sentencia en la cual, en base a un recurso de otra sentencia que nos daba la razón, se nos quita la razón. ¿De acuerdo? Pero yo le hablo de otra sentencia, de otro caso diferente.

Porque esa sentencia es aplicable a un caso específico y concreto de un recurso específico que presenta una persona, pero yo le hablo de otra persona diferente, que no tiene nada que ver, y que hay del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, el número 2, que dice que... que la pretensión de la persona de que le demos una ayuda vinculada... -que lo dice expresamente- dice que... [*murmillos*] ... que no, dice que no; dice que este servicio forma parte de la red pública y que, por lo tanto, y que, por lo tanto, como tal red pública, la persona no tiene derecho, y desestima el recurso contencioso-administrativo presentado por esa persona.

Usted... por lo menos digamos que es controvertido y que no hay una posición unánime judicialmente sobre este tema, ¿vale? Bueno. Y que la situación se genera precisamente porque no hay una normativa estatal que obligue a las entidades pú-



blicas... le estoy diciendo que hay incluso Comunidades Autónomas que todavía no lo han regulado porque están a la espera de la regulación estatal; están pendientes de la regulación estatal, y no lo han regulado precisamente porque el acuerdo al que usted dice del año dos mil ocho del Consejo Territorial está anulado por una sentencia de la Audiencia de Madrid, ante un recurso presentado por el CERMI, que declara ilegal ese acuerdo precisamente porque el Estado tenía que haber regulado mediante un real decreto. Por lo tanto, se generó una situación de vacío legal en que nadie podía obligar a... nadie puede obligar a las Administraciones Públicas a aplicar una norma que no existe, que está anulada, que está anulada. Y se ha generado una situación de vacío.

Y una cosa es que nosotros lo regulásemos de manera provisional para salvar ese vacío legal, y otra cosa es que nuestra regulación obligue a otros; nuestra regulación obliga a nuestros servicios y a nuestros centros, porque son... es un decreto de precios públicos de los servicios de la Comunidad Autónoma, no de otras Administraciones que tienen que regular su... los precios públicos de sus propios servicios. Y que esos servicios los deben regular conforme a la ley estatal de dependencia, pero como no existe tal regulación nada les obliga.

Y esa es la situación desagradable que se ha generado, y nosotros solamente podemos hacer ese pago a las personas si hay una sentencia, porque no se puede en este momento pagar nada dentro del marco legal que en este momento tenemos. Y... y jurídicamente la situación, al menos, es controvertida, porque las sentencias son diferentes, son diferentes.

Yo creo que esta situación se va a... se resuelve a partir de esta situación, igual que se resolverá en el conjunto de España cuando se apruebe el real... el real decreto-ley estatal que está en... en tramitación. ¿De acuerdo?

¿No sé dónde está el problema que el centro tenga dos... que el complejo tenga dos centros diferentes? Están autorizados los dos. Sí, que el complejo, que ese ya... que tiene el mismo nombre, que tenga dos datos diferentes no sé cuál es el... no acabo de alcanzar cuál es el problema ni el motivo del... del debate, puesto que cada uno tiene sus propias plazas autorizadas.

Y después, una cosa es que un centro pueda estar autorizado con una serie de condiciones y otra cosa es que no se aspire a mejorar esas condiciones de atención. Y yo creo que es legítimo aspirar a eso, independientemente de lo que diga una autorización que autoriza habitaciones de cuatro... de cuatro personas, porque no se pretende echar a nadie a la calle. Pero es cierto que al cabo de los años las circunstancias mejoran y que todos debemos aspirar no a lo mínimo y a lo básico y a lo autorizado, sino a mejorar la calidad de la... de la atención. Por lo tanto, es totalmente legítimo y razonable que un centro autorizado con unas condiciones, el propio centro trate de mejorarlas y trate de mejorar la atención a las personas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues, muchas gracias. Pues, finalizado el turno de los Portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de Procuradores presentes y que no han intervenido puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Algún Procurador desea formular...?



Pues, no habiendo ninguna pregunta, por parte del señor Vicepresidente se dará lectura del segundo punto del Orden del día.

POC/000695

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral ante Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y don Fernando María Rodero García, relativa a atención a personas con discapacidad ante la no financiación de los servicios que se realizaban mediante conciertos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. Hasta el año pasado existía una fórmula de la Junta con las asociaciones que atendían a personas con discapacidad, que era a través de los... un convenio o un concierto global en el cual las propias organizaciones se organizaban para garantizar la atención de manera global a las personas que, bueno, pues que acudían a ellos o que estaban en la asociación –en definitiva, a las personas que tenían que tener atención– o bien a través de centros de día o de residencias.

Con el cambio que se ha producido, en este momento la Junta ha pasado de hacer esos planteamientos globales –y esto es algo que se nos ha explicado cuando se hicieron los presupuestos por parte de la Consejera– a la financiación específica a través de que cada persona debe pagarse la plaza que tiene concertada... o, mejor dicho –perdón–, la Junta paga por los conciertos y luego la persona liquida con la Junta en base al Decreto de Precios Públicos, o bien la persona directamente, a través de la prestación económica vinculada, se paga la plaza bien en centro de día o en centro residencial.

Esto, pues ha creado determinados problemas, y por eso es por lo que hemos formulado todas estas preguntas que... que lo que pretendemos es conocer exactamente cómo se va a resolver a partir de este momento la atención a todas las personas.

Primero preguntábamos cómo y dónde se va a prestar la atención a las personas con discapacidad que tengan que acceder a los servicios y prestaciones que antes se incorporaban a través de los conciertos que se mantenían con asociaciones de la discapacidad. Concretamente, las personas que tienen concierto... plaza concertada individual, o que tienen prestación económica vinculada, sabemos cómo se les va a atender. Pero hay personas que, bien porque no tienen reconocida la situación de dependencia, o bien porque tienen un Grado I y hasta el dos mil quince



no se les va a empezar a dar ningún tipo de prestación, esas personas cómo van a ser atendidas, que antes estaban siendo atendidas a través del convenio. Esa sería la pregunta concreta -digo-, por si quedaba duda de qué es lo que estábamos preguntando.

La otra pregunta es cómo va a repercutir económicamente en las familias y en las personas el acceso a esas... a esos servicios. Si no tienen dependencia y no... en consecuencia, no acceden a través de un concierto o a través de un... de una prestación económica vinculada, pues lo que preguntamos es si se ha planteado cómo se va a repercutir el que las personas puedan acceder a los servicios -insisto- que antes, dentro del convenio global, la asociación le garantizaba.

La tercera pregunta es: ¿cuál es el procedimiento que va a seguir para financiar las plazas residenciales o de centro de día como consecuencia de los cambios introducidos por la Consejería? En definitiva, antes preguntaba cómo repercutía en las familias y ahora es si la Junta va a arbitrar algún mecanismo para que al final se garantice la atención a esas personas. Porque -insisto-, si no tienen reconocida la dependencia y en el momento actual no se van a concertar más plazas, pues, si la Consejería, si la Junta tiene previsto algún sistema para financiar el que esas personas, que hoy no estarían atendidas... Estamos hablando de casos nuevos, porque... bueno, también quizá en los casos anteriores, pero la información que tenemos es que en los casos anteriores de alguna forma se iba a mantener la... la situación y lo que afectaría fundamentalmente sería a los casos nuevos.

Y, por último, otro problema que... que hemos tenido conocimiento de él es que algunas personas, que serían de esos casos nuevos que habría que atender, bueno, como no se quiere ya concertar nuevas plazas, lo que se les plantea es que se les ofrezca... se les ofrece una plaza en... no como era antes, que antes, en función del tipo de discapacidad, se le garantizaba una plaza dentro de los centros que atendían a ese tipo de discapacidad, y ahora lo que se les ofrece es una plaza en otro sitio, aunque no sea de forma específica a la discapacidad que... que tienen, o la discapacidad que... que sufren. Y, en consecuencia, si la Junta ha pensado realmente un mecanismo para garantizarles que se les va a seguir atendiendo en centros específicos al tipo de discapacidad que... que sufren. Esas son las preguntas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues para contestar a la pregunta, tiene la palabra don Jesús Fuertes, Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Muy bien. Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, aclarar dos cosas. Una, no ha habido disminución financiera en la colaboración que se mantiene con las entidades, nuestras entidades, que tienen plazas concertadas y que además tienen convenio, ¿eh? Es decir, los convenios que existían antes siguen existiendo en este momento, con lo cual, ni se han disminuido plazas de concierto ni se ha disminuido las cuantías destinadas a los convenios.

Y hay entidades que precisamente tienen por una parte conciertos y por otro lado subvención. Esa subvención va destinada a diversas actividades, y, entre ellas,



precisamente, atender a personas que no entran dentro del sistema de protección, en este momento, estatal de dependencia, ¿eh? Con lo cual, desde ese punto de vista, no tiene por qué haber ningún problema.

En segundo lugar, también las plazas concertadas eran plazas, la mayoría de ellas, que venían de convenios, y en esas plazas concertadas, en... en esos convenios, en esas plazas que estaban en los convenios, no se distinguía entre personas dependientes y no dependientes de la legislación estatal. Bueno, pues en los concertados tampoco, y se han concertado las plazas con personas independientemente de que sean dependientes o no sean dependientes.

En tercer lugar, yo creo que también hay que aclarar que su preocupación solo se centra en... en los... en las entidades privadas, ¿eh?, pero, sin embargo, hay que tener en cuenta que los servicios públicos, las... las plazas públicas, cubren un importantísimo porcentaje de las plazas disponibles para las personas. Y que en el conjunto de plazas públicas de centros gestionados públicamente y concertadas siempre hay una bolsa de plazas vacantes, y siempre ha existido plazas vacantes, ¿eh?, y en este momento también existen plazas vacantes en diferente tipo de... de centros. Por lo tanto, este año será igual que el año pasado, y el año pasado se incorporaron... se utilizaron 350 nuevas plazas por personas nuevas, ¿eh? Con lo cual, tenemos un... un número de plazas en la Comunidad muy alto para garantizar atención.

Tenemos unas prioridades que, por supuesto, son prioridades garantizadas, ¿eh?, y así pasó el año pasado, y así pasará este, y está pasando este año. En primer lugar, se garantiza todas las atenciones que sean urgentes para todas las personas que requieren una respuesta inmediata y prioritaria debido a una situación de emergencia o de necesidad sobrevenida, por abandono o por cualquier circunstancia o dificultades objetivas para que los padres ya no puedan atenderles. También hay una garantía de atención de continuidad en la atención de los menores tutelados por la Administración cuando alcanzan la mayoría de edad; también se les garantiza una plaza para que puedan ser atendidos en la red, ya, de atención a los adultos. También hay algunos centros, como, por ejemplo, el de Patología Dual -las personas que tienen retraso mental y enfermedad mental- del Hospital Santa Isabel, de León, que también se les garantiza salida al sitio más adecuado. Las personas que presenten graves alteraciones de conducta, ¿eh?, y frecuentes, pues también hay una garantía de búsqueda de una plaza y de una salida, ¿eh?

Además, hay una prioridad que queremos cumplir, que está prevista en la Ley de Servicios Sociales, y es precisamente la continuidad de cuidados entre el sistema educativo y el sistema de... de servicios sociales, de tal manera que aquellas personas, aquellos jóvenes que dejan de estar ya atendidos en el sistema educativo les buscamos plazas y les proporcionamos plazas dentro de la red de responsabilidad pública. Más de 100 personas, el año pasado, precisamente, fueron atendidas, o bien en centros ocupacionales, o en centros especiales de empleo, o en plazas residenciales, ¿no? Entonces, entendemos que esta forma de gestionar plazas se considera eficiente y suficiente, hasta el momento, para atender aquellas situaciones que se consideren prioritarias, ¿no? Aparte de estas prioridades, aquellas otras plazas que vayan quedando vacantes y que se vayan... y que se vayan cubriendo, como hasta ahora, a petición de las... de las familias, ¿no?



Por lo tanto, la repercusión económica, desde luego, en la familia, las personas dependientes, ninguna, puesto que su cálculo de su capacidad económica es... es individual. Y seguimos manteniendo los niveles de subvención y de financiación estables como el año... como el año pasado. Y, desde luego, esas prioridades, pues las... las vamos a dar la atención por el mecanismo que sea necesario, desde luego, ¿eh?

Después sabe que la ayuda vinculada en nuestra Comunidad ha sufrido unos incrementos muy notables, muy sustanciales, en el caso de personas en situación de dependencia. Sabe que en el Grado III lo hemos incrementado un 20 %, y en el Grado II un 74 %, y además hemos permitido la doble vinculada. Todas estas cosas son peculiares de nuestra Comunidad, que no se repiten en ninguna otra, y que está facilitando el acceso a muchas personas a servicios, y que están incrementando también los niveles de... de atención.

En cuanto a la... al tratamiento específico y especializado, pues, como hasta ahora, es decir, que las personas se les garantiza la atención que necesitan, la que sea específica por sus... por sus características de pertenencia a un grupo o a un colectivo, y en función de cada persona, eso sí, claro, siempre bajo la prescripción de un trabajador público, y un trabajador público es el que determina si un centro o un dispositivo es adecuado o no para una persona, y eso ha sido hasta ahora y así seguirá siendo, ¿no?

Creo haber dado respuesta a sus... a sus preguntas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias. Bueno, las preguntas venían con motivo de que se producen cambios, cambios que... que no -por decirlo de alguna forma- no salen publicados en... son cambios como consecuencia de la gestión -por decirlo de alguna manera- y, en consecuencia, no hay un conocimiento específico de, al final, cómo se están realizando esos cambios. Hay el conocimiento de la información cuando se habla con unas u otras personas que te van manifestando sus preocupaciones y sus problemas, y ese es el motivo de las preguntas, conocer con más detalle realmente qué está pasando y si realmente se está dando respuesta a todas las personas.

De sus explicaciones, se plantean de tal forma que da la impresión de que a todas las personas se les está garantizando una respuesta, y yo no tengo claro eso. Y por eso le reitero la pregunta, pues para que en su nueva explicación me lo... me lo confirme.

Desde luego, hay dos situaciones distintas: las personas que hasta ahora estaban siendo atendidas y los nuevos casos. Desde luego, los nuevos casos, aunque ha dicho varias actuaciones que se están realizando, como la de que se han creado o se han podido conceder 350 plazas nuevas, primero quiero entender que no solo estamos hablando de residentes, estamos hablando también de centros de día. Esas 350 plazas, entiendo que de centro de día, pues la verdad es que son muchas 350 plazas nuevas públicas, que es lo que ha venido a decir.



Pero, aun así y todo, está claro que hay personas... porque en esas plazas las personas que no tienen reconocida un grado de dependencia, ¿también están accediendo a esas plazas? Bueno, esa es la pregunta. Y le concretaría más: todas las personas que llegan... fundamentalmente estamos hablando de discapacidades intelectuales, fundamentalmente, también pueden ser físicas, pero las discapacidades intelectuales en sus diversos tipos, pues está claro que son las que no son sobrevenidas, con carácter general. Y por eso le reitero la pregunta: ¿usted me dice que todas las personas tienen garantizada una plaza en un centro de día o una residencia –pero entiendo que fundamentalmente en un centro de día– a partir del nuevo planteamiento de trabajo de la Junta? Esa era la pregunta concreta que sí me gustaría que me respondiera.

Y, desde luego, hay un problema con la prestación económica vinculada. Es decir, la prestación económica vinculada estamos convencidos que no cubre realmente los costes, ya no solo me refiero por en sí mismo, sino, incluso con lo que tenga de capacidad económica la persona, no cubre los costes que pueda tener la plaza, los costes reales. Y eso indudablemente es un problema serio, no solo para las familias, sino también para las propias asociaciones, porque realmente los centros que... –yo creo y además es así– los centros que estaban siendo gestionados –bien tipo... bien sean viviendas, sean residencias o sean centros de día– por las asociaciones, pues, generalmente... digo generalmente porque puede haber alguna excepción, pero yo creo que con carácter general son centros muy bien dotados porque hay una preocupación real de atender de la mejor forma posible a las personas, porque en muchos casos son sus propios hijos o son sus propios familiares, y, en consecuencia, quieren que la atención sea la mejor, y los costes son elevados.

Entonces, con la prestación económica vinculada en este momento, desde luego, estamos convencidos que no se cubre los costes, y eso es un problema que, a lo mejor a corto plazo no se está notando mucho, pero que está claro que a medio y largo plazo va a ser un problema serio. Y eso sería otro tema de los que estaba relacionado directamente con las preguntas que le formulaba.

Y, bueno, por último, cuando me decía que se mantenían los convenios y a mayores había conciertos, se refiere a conciertos individuales, me supongo, ¿no? O sea, es decir, porque –digo– es que hemos mezclado a veces los términos. Cuando hablamos de concierto, antes existían conciertos, pero eran conciertos de carácter global, no eran conciertos individuales, aunque a lo mejor se exigiera un número de personas que tenía que atenderse con ese concierto. Y ahora estamos hablando de que son plazas concertadas –por decirlo más concretamente–. Antes hablábamos de conciertos con las entidades y ahora estamos hablando de plazas concertadas.

Y cuando me decía “mantenemos los convenios”, entiendo que se refiere a los convenios con carácter global. Y que... me ha dicho también que va a haber conciertos a mayores, conciertos de plazas concertadas, ¿o hay también, aparte de convenios globales, también conciertos de carácter global? Lo digo porque es que ambos términos yo creo que se utilizan de forma indistinta y eso da lugar a alguna... a alguna confusión.

En definitiva, y con esto, vamos, termino, le digo lo del principio: nuestro objetivo es acabar de entender si realmente se va a seguir garantizando que todas las personas, como entendemos que hasta ahora se estaba produciendo, van a tener una atención. Y en base a esas prioridades, que nos ha dicho antes, que tienen



acceso a las plazas públicas, mire, según lo decía me estaba acordando de un caso que no hace mucho se nos planteaba, de una persona que han fallecido sus dos padres en poco tiempo, y, claro, la familia –que ya no son sus padres, quiero decir, que son los tíos– se encuentran con situaciones que muchas veces, pues, pues atienden, pero que quieren una respuesta pronta porque tienen también sus propios problemas en su... en sus casas. Y la respuesta que estaban recibiendo es que no había plazas para... no había plazas en la ciudad. Quiero decir que, efectivamente, claro, si le mandas a 200 kilómetros, pues realmente el problema es otro, ¿eh? Porque tampoco... una cosa es que tengan problemas para atenderle en casa y otra cosa es que se desentiendan mandándole a 200 kilómetros, ¿no? Entonces, chocaba un poco lo que me estaba diciendo de que todos... había unas prioridades garantizadas con lo que en algunos momentos pues nos plantean por situaciones concretas y que creemos que realmente hay que darle respuesta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra don Jesús Fuertes.

EL GERENTE REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR FUERTES ZURITA):

Pues, por clarificar conceptos, que igual tenemos términos confusos. La colaboración con las entidades, por una parte están los conciertos y por otro lado el convenio o la subvención, vamos a identificar convenio y subvención, ¿vale?

El concierto es un número de plazas que se conciertan con una entidad, y con una entidad, pues conciertas 20, 30, 40 plazas, ¿vale? Esas plazas son de acceso y control público, es decir, a medida que van quedando plazas vacantes, el que tiene el control de determinar el criterio de acceso, el que determina el copago, el que... son precios públicos, son plazas, en ese sentido, públicas, aunque estén en centros de carácter privado, y son plazas concertadas que cada entidad tiene las suyas.

Aparte, esas entidades tienen una subvención. Es otra ayuda diferente, que funciona de otra manera diferente; presupuestariamente, en capítulos diferentes. Entonces, con esa subvención lo que se financia son otras actuaciones de las entidades.

En las plazas concertadas se determina qué tipo de plazas son y para qué tipo de personas. Y ahí nos encontramos plazas para personas dependientes y no dependientes de la legislación estatal, ¿vale? Hay plazas de todo tipo dentro de ese concierto. La persona que ocupa la plaza tiene que cumplir los requisitos que hemos acordado con la entidad para esa plaza.

Y después la subvención va para otras actuaciones que realiza la... que realiza la entidad, que no tienen un control previo de la Administración, sino un control posterior, en que la entidad le informa de qué actividades ha desarrollado. Y ahí siguen prestando algunos servicios, ¿eh?, y van dirigidos fundamentalmente a personas no dependientes, o temas de sensibilización, de apoyo a las familias; es decir, es otro tipo de programas. No sé si eso... le aclaro este... esta... esta distinción. Bueno.

Entonces, eso... esas cuantías se mantienen prácticamente invariables con respecto al año pasado. Por lo tanto, la capacidad de actuación que tienen las entidades se mantiene, al menos, en los mismos términos que han tenido el año pasado para atender al tipo de población que atienden, ¿vale?



Después, en cuanto a garantizar, no es una garantía universal, en que yo quiero una plaza y, porque la quiero, la tengo. No. Hay unas garantías que establece la Administración, que establece nuestra legislación, y esas garantías están garantizadas, queremos garantizarlas. Entendemos que con el número de plazas que existen en la Comunidad, con el número de plazas que en este momento están vacantes, creemos que vamos a poder dar respuesta y queremos dar respuesta a todas esas prioridades y a todas esas necesidades objetivas que se puedan ir determinando.

En cuanto a la prestación vinculada, la prestación vinculada es suficiente para la mayor parte de las personas con discapacidad. De hecho, la... la financiación que en este momento están recibiendo muchas entidades, tanto porque mantenemos... tanto porque mantenemos nuestra financiación de conciertos y de convenios como por lo que están incrementando su actividad a través de la ayuda vinculada, muchas entidades están teniendo más ingresos y mayor capacidad de atención a las personas con discapacidad. Es cierto que en el conjunto de personas con discapacidad hay situaciones múltiples, necesidades múltiples, precios públicos múltiples, y hay una minoría de casos en los cuales es posible que la ayuda vinculada no fuese suficiente; en esos casos buscaremos, y así lo hemos estado haciendo hasta ahora, soluciones específicas para cada uno de los... de los casos.

Y, en cualquier caso, la garantía que tiene... que da la Administración de acceso a plazas, como decía antes, estará bajo prescripción técnica; será un profesional el que diga que sí, que en este caso esta persona necesita ir a una residencia o que esta persona necesita ir no sé qué.

Entonces, por eso digo que, no obstante, nuestro compromiso también es buscar soluciones; claro, en el caso que me comentan no le puedo dar ninguna contestación en concreto, pero es cierto que se trata de buscar soluciones específicas.

Además, la ayuda vinculada también aumenta la capacidad, y lo hemos notado en algunos casos, de... de elección de las familias, en el cual prefieren determinada plaza en vez la que la Administración dice: pues ahora tengo una plaza vacante en este centro; bueno, pero es que me gusta más este centro. Pero si yo tengo una plaza pública vacante -no sé si me explico-, digo es que... habría... una plaza pública adecuada, porque un profesional dice que es adecuada. Bueno, pues hay personas que dicen: oye, prefiero la vinculada, y me voy a este otro sitio o al otro, ¿no?

Entonces, bueno, estamos analizando, lógicamente, el... la implantación de la ayuda vinculada es relativamente reciente; estamos observando la capacidad, pero ya hay mucha gente que está accediendo a servicios gracias a la ayuda vinculada y sin que eso haya mermado la financiación que destinamos a las entidades privadas que tienen servicios.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues una vez finalizadas las interven... vamos, las comparencias... las... que era necesaria la presencia del Gerente de Servicios Sociales, pues darle las gracias por su presencia esta mañana aquí y, bueno, despedirle.

**PNL/000714 (Retirada)**

Y en cuanto al tercer punto del Orden del Día, manifestar que, mediante escrito con fecha 3358 de Registro de Entrada en estas Cortes, los Procuradores autores de la iniciativa han retirado la proposición no de ley, quedando, por tanto, sin efecto este punto del Orden del Día.

¿Quería manifestar algo? Sí.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Simplemente lo digo porque a lo mejor alguien se sorprende de cómo ese punto, que se ha pedido en reiteradas ocasiones... Y, claro, habitualmente era los martes esta Comisión; esto nos ha creado también a nosotros un cierto descople a efectos de las personas, y hoy, pues ninguna de las personas podía venir a... a defender el punto. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Pues no habiendo, entonces, más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

[Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos].